

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN DIVERSOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.	SERVICIO

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos enfrenta una crisis urgente en el suministro de agua potable debido a la prolongada sequía y la reducción del caudal en el sistema Cutzamala, así como la aplicación del sistema de tandeo por SEGIAGUA desde octubre de 2025. Esta situación ha afectado especialmente a zonas altas y colonias como **ACOPILCO, LA PILA, XALPA Y SAN MATEO**, generando cortes prolongados y desabasto crítico.

Aunque la mayoría de las viviendas particulares disponen de agua de la red pública, un porcentaje significativo depende exclusivamente del abastecimiento mediante pipas, especialmente en áreas de difícil acceso. Además, la distribución hidráulica existente es insuficiente para cubrir la demanda, social y prevenir riesgos sanitarios asociados a la escasez del vital líquido.

Por ello, la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano** recomienda la contratación por adjudicación directa del servicio de arrendamiento de camiones tipo pipa, con capacidades de 10,000 a 40,000 litros, para garantizar el suministro continuo y emergente de agua potable en la demarcación. La contratación cubrirá el periodo de **abril a diciembre de 2026**, en atención a la urgencia y las condiciones sociales y sanitarias derivadas.

Esta medida busca proteger el derecho humano al agua, prevenir riesgos sanitarios y atender la alta demanda social.

2. VIGENCIA DEL SERVICIO.

ANEXO TÉCNICO

La vigencia del instrumento jurídico, así como la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** comenzará a partir del mes de abril y finalizará el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso económico.

Durante este periodo, el prestador del servicio deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación para determinar al prestador de servicios a quien se le adjudicará el contrato para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN DIVERSOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS**, será de conformidad con la cotización más baja presentada, así como, el presente Anexo Técnico, con lo cual garantiza los mejores precios, así como, los requisitos técnicos y administrativos estipulados y necesarios para la prestación del servicio solicitado por el área requirente.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

“LOS SERVICIOS” se adjudicarán por partida única a un solo participante, persona física o moral, que ofrezca las mejores condiciones en términos de precio, calidad y oportunidad.

5. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- **Periodo de cobertura:** De abril al 31 de diciembre de 2026, conforme a la temporalidad de emergencia hídrica detectada.
- **Volumen de agua estimado:** Hasta **140,000** metros cúbicos de agua potable, distribuidos de acuerdo con las necesidades de la población afectada.
- **Medio de distribución:** Camiones tipo pipa con capacidades de 10,000 a 40,000 litros, conforme a la disponibilidad operativa y requerimientos logísticos.
- **Puntos de entrega y almacenamiento:** Tanques localizados en: ACOPIILCO, LA PILA, XALPA Y SAN MATEO.
- **Cobertura:** Tanques oficiales y atención directa en zonas afectadas.
- **Cobertura adicional:** Atención directa a domicilios y zonas que, pese a contar con red hidráulica, presenta desabasto prolongado o suministro irregular.
- **Coordinación operativa:** El servicio será supervisado por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en colaboración con la Dirección de Obras y Mantenimiento y la Unidad Departamental de Operación Hidráulica



ANEXO TÉCNICO

- **Criterios de distribución:** Priorización de zonas de alta vulnerabilidad, con base en reportes ciudadanos y estudios técnicos de disponibilidad.

6. PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- **Fecha de inicio:** a partir del mes de abril al 31 de diciembre de 2026 o bien hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
- **Frecuencia:** Entrega diaria conforme a programación establecida por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con atención prioritaria a zonas con desabasto crítico.
- **Condiciones de operación:** El prestador del servicio deberá garantizar que los camiones tipo pipa estén en óptimas condiciones, cuenten con certificados sanitarios vigentes, y el personal esté debidamente capacitado para la distribución de agua potable.
- **Supervisión y control:** La Alcaldía verificará la entrega, calidad y volumen distribuido mediante reportes diarios y supervisiones en campo.
- **Mecanismo de atención a solicitudes ciudadanas:** El prestador del servicio deberá estar disponible para atender reportes vecinales en colaboración con la Dirección de Obras y Mantenimiento y la Unidad Departamental de Operación Hidráulica.
- La carga y acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, del vital líquido, así como el volumen será medido con dispositivo que mida y controle la cantidad de agua que entregue a través de carros tanque, mostrando el volumen en litros.
- El acarreo será en carros tanque de 10,000 a 40,000 litros, de agua potable, a partir de la fuente de abastecimiento a los tanques de almacenamiento, las (s) fuente (s) o línea (s) de distribución de agua potable, deberán estar ubicados entre 8 km y máximo 20 km, a fin de evitar contratiempos y brindar el servicio de manera continua.
- El concursante deberá adjuntar copia simple del título de concesión, permiso o documento vigente que acredite legalmente la explotación o suministro de agua, expedido por la autoridad competente en materia hídrica, correspondiente al pozo o fuente de abastecimiento del cual se obtendrá el agua para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- El concursante, en hoja membretada y firmada por su representante o apoderado legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta para prestar el servicio de abastecimiento de agua potable especificando, cuenta con carros tanque, indicando número económico, marca, modelo, número de placa, capacidad del tanque (cisterna) y año de fabricación no mayor a dos años.
- El concursante, presentar copia simple para cotejo de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, de cobertura amplia contra daños a terceros en caso de accidentes o imprevistos que se presenten durante la prestación del servicio, dicha póliza podrá





ANEXO TÉCNICO

presentarse por unidad o por flotilla, perfectamente especificada con respecto a la relación de camiones tipo pipas presentada.

7. ENTREGABLES TÉCNICOS DEL SERVICIO

I. Programa de Trabajo Calendarizado

Se entregará un cronograma detallado de actividades que incluya:

- Días y horarios de atención por colonia o punto de entrega.
- Número y capacidad de pipas asignadas por ruta.
- Personal operativo responsable de cada unidad.

Este programa será validado y ajustado en conjunto con la autoridad contratante al inicio del servicio y podrá actualizarse en caso de contingencias o reprogramaciones.

II. Evidencia Fotográfica y Georreferenciación

Para cada viaje realizado se integrará:

- Fotografías georreferenciadas (con fecha y hora).
- Imágenes del punto de descarga, tanque receptor o sitio de abastecimiento.
- Mapa digital con trazabilidad de rutas recorridas y puntos efectivamente atendidos.

III. Reporte Semanal de Cumplimiento

Documento de seguimiento semanal que incluirá:

- Volumen de agua programado vs. entregado.
- Número de viajes y pipas en operación.
- Incidencias y justificación de desvíos operativos.
- Recomendaciones de mejora en la logística del servicio.

IV. Certificados de Calidad del Agua

Se entregarán certificados actualizados emitidos por laboratorio autorizado (interno o externo) que acrediten:

- Que el agua suministrada cumpla con los estándares mínimos de calidad establecidos para uso y consumo humano, límites permisibles de la calidad del agua.
- Que los contenedores, mangueras y vehículos fueron sometidos a limpieza y desinfección periódica. Los análisis podrán ser semanales o quincenales, dependiendo de la duración del contrato.

V. Relación de Vehículos y Personal Operativo



ANEXO TÉCNICO

Lista completa de unidades y operadores asignados al servicio, que incluirá:

- Número de unidad, placas y capacidad de carga.
- Seguro vigente y verificación vehicular.
- Constancia de desinfección y mantenimiento.
- Nombre y datos de contacto del operador responsable por unidad.

VI. Informe Final del Servicio

Al término del periodo contratado se entregará un informe técnico global que contenga:

- Total de agua suministrada (en litros).
- Total de viajes y colonias beneficiadas.
- Resumen fotográfico del servicio prestado.
- Principales hallazgos, incidentes y recomendaciones para futuras emergencias.

VII. Horarios, periodos y puntos de Servicio

- Los horarios y periodos de carga y distribución deberán ajustarse estrictamente a los tiempos y lineamientos que establezca la Alcaldía correspondiente.
- Garantizar la prestación del servicio en zonas de difícil acceso, mediante el uso de unidades y equipos adaptados a las condiciones de espacio, vialidad y terreno.
- El servicio deberá brindarse de manera continua, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos, de asueto y aquellos señalados por costumbre o por disposición legal.

La prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberá realizarse en los lugares, plazos y condiciones establecidos en el presente Anexo Técnico, conforme a las necesidades y prioridades definidas por el Área Requiriente.

El prestador del servicio deberá llevar a cabo el suministro de agua potable en los puntos de entrega y almacenamiento designados, ubicados en las colonias de ACOPILCO, LA PILA, XALPA Y SAN MATEO, dentro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

La cobertura comprenderá la dotación a los tanques de distribución oficiales, así como atención directa en zonas afectadas, incluyendo domicilios, cisternas públicas y áreas que, aun contando con red hidráulica, presentan desabasto prolongado o suministro irregular.

El prestador del servicio deberá cumplir con los calendarios operativos y horarios establecidos por el Área Requiriente.

ANEXO TÉCNICO

Cualquier incumplimiento en tiempo, forma o calidad del servicio será causa para la aplicación de las penas convencionales previstas en el contrato respectivo, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que resulten procedentes."

8. MUESTRAS

Para el procedimiento de contratación, no se requiere la presentación de muestras por parte del prestador de servicios.

9. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las personas designadas para verificar y administrar "**LOS SERVICIOS**", serán los servidores públicos que designe la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, por conducto de la **Unidad Departamental de Operación Hidráulica**, en su carácter de Área Requirente, o bien, el servidor público que lo sustituya o supla para tales efectos.

10. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Queda expresamente establecido que el personal que el prestador del servicio asigne para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", así como para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Anexo Técnico, será responsabilidad única y directa del propio prestador del servicio. En ningún caso se considerará a la Alcaldía como patrón sustituto, solidario ni intermediario, por lo que no existirá relación laboral alguna entre dicho personal y la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

En consecuencia, la Alcaldía quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o en materia de seguridad social derivada de la relación entre el prestador del servicio y su personal. El prestador del servicio se obliga a asumir y responder por cualquier reclamación, demanda o procedimiento legal que pudiera interponerse en contra de la Alcaldía, relacionado directa o indirectamente con el personal asignado a la prestación de "**LOS SERVICIOS**".

11. PENAS CONVENCIONALES

En caso de presentarse retraso por el inicio de la prestación del servicio y/o por el servicio prestado se encuentre de manera parcial o deficiente, respecto de "**LOS SERVICIOS**", contratados por causas imputables al prestador del servicio, se aplicará una pena convencional conforme a lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO

Concepto:	Descripción conforme al catálogo de servicios señalado en el Anexo A.
Cantidad:	Cantidad de acuerdo con "LOS SERVICIOS" solicitados.
Importe:	Corresponde al precio unitario de "LOS SERVICIOS" solicitados, sin incluir impuestos, multiplicado por la cantidad requerida.
Penalización:	Se aplicará una pena convencional equivalente al 5% (uno por ciento) del importe correspondiente a "LOS SERVICIOS" no entregados en tiempo, sin considerar impuestos.
Motivo:	Aplicable por cada día natural de atraso imputable al prestador del servicio.

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje diario de penalización aplicable por el número de días de atraso y el resultado se aplicará sobre el valor de **"LOS SERVICIOS"** no entregadas conforme a lo estipulado en el Anexo A.

Fórmula: $(\%pd) \times (nda) \times (vbsepa) = pca$

Dónde:

%	Porcentaje
pd	Penalización diaria
nda	Número de días de atraso
vbsepa	Valor de bienes o servicios entregados o prestados con atraso
pca	Pena convencional aplicable

El Área Requiriente, en su calidad de responsable de la administración y verificación del contrato, será la encargada de determinar, calcular y notificar al prestador del servicio la pena convencional que, en su caso, corresponda aplicar.

El monto acumulado de las penas convencionales no deberá exceder, de forma individual o en su conjunto, el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar impuestos, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico. En caso de que dicho límite sea rebasado, se procederá con el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

12. RESPONSABILIDAD

El prestador del servicio se obliga a responder ante la Alcaldía por cualquier defecto, vicio oculto o deficiencia en la calidad **"LOS SERVICIOS"** otorgados, así como por cualquier otra responsabilidad que derive de actos u omisiones dolosas o realizados con mala fe en la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el presente instrumento y conforme a la legislación civil aplicable.

ANEXO TÉCNICO

La Alcaldía podrá, en cualquier momento durante la vigencia del servicio, llevar a cabo verificaciones, visitas de supervisión, auditorías técnicas o pruebas complementarias, adicionales a las programadas, con el propósito de comprobar el cumplimiento cabal del objeto contratado, verificar la calidad de **“LOS SERVICIOS”** entregados y constatar la ausencia de vicios ocultos o prácticas indebida

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, el prestador del servicio adjudicado deberá presentar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente una fianza de cumplimiento por el equivalente al 15% (Quince por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto.

En el supuesto de que, el volumen o plazo originalmente pactado se modifique, el prestador del servicio se obliga a mantener la póliza de fianza de acuerdo con la prórroga concedida.

En caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio, la garantía correspondiente permanecerá vigente hasta su conclusión, y no podrá ser liberada ni cancelada hasta que se hayan subsanado en su totalidad los vicios ocultos o defectos en **“LOS SERVICIOS”** otorgados.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio deberá garantizar en todo momento, el pago de indemnización por los daños que se pudieran ocasionar a bienes muebles o inmuebles propiedad de la Alcaldía, a sus empleados o a terceras personas o de cualquier causa imputable al propio prestador del servicio o a su personal, de lo cual, deslinda a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos de cualquier acción legal civil, penal o laboral o de cualquier otra índole que deriven de causas imputables al prestador del servicio.

15. NORMAS

La persona física o moral a quien se le adjudiquen **“LOS SERVICIOS”** deberá presentar manifestación escrita, en cual establecerá que deberá cumplir, en todo momento, con las Normas Oficiales Mexicanas y estándares aplicables; en caso de ausencia de estas, deberá apegarse a las Normas Internacionales. Lo anterior, con propósito de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** otorgados cumplan con las regulaciones técnicas de observancia obligatoria emitidas por las autoridades normalizadoras competentes, fomentando así la calidad, la seguridad y el cumplimiento de los objetivos legítimos de interés público previstos en la materia.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Cuajimalpa
SOMOS FAMILIA

Gobierno Humano, Cercano y de Resultados

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ANEXO TÉCNICO

ATENTAMENTE

ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Ciudad de México, a 17 de marzo de 2026.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA